

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SNOW-PARK EN LA
ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Octubre 2018

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SNOWPARK EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en el que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de una zona para la práctica especializada de Snow y Freeski, que dispone diferentes obstáculos y saltos que habitualmente de denomina Snow-park.

2. Objeto del Pliego

La sociedad mercantil CANTUR S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, esta Estación precisa contar, durante la temporada invernal de esquí, con una zona para la práctica del Snow y el Freeski, denominada Snow-Park

El presente pliego tiene por objeto definir el servicio que ha de ofrecer el Snow-Park de la Estación de Esquí Alto Campoo, definiendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento, entendido, no solo como conservación, reparación o puesta a punto de los elementos que componen el parque, sino también la gestión integral del servicio, entendida como el conjunto de las siguientes acciones: control de la acreditación (normalmente forfait) de los esquiadores o snowbordes que usen el espacio, control del seguimiento por parte de los usuarios de la normativa respecto al espacio deportivo, publicidad y captación de usuarios en sus redes sociales, webs y/o notas de prensa, de conformidad con Cantur, S.A. en relación al contenido que incluya datos de la Estación y que promocionen la misma, y la organización y seguimiento de eventos del Snowpark de la estación de Esquí- Montaña de Alto Campoo, de conformidad con las especificaciones reflejadas en este pliego de prescripciones técnicas.

Los ocho módulos mínimos que deberá aportar el contratista para poder realizar el servicio requerido en el Snow-Park, se encuentran relacionados en el Anexo I a este Pliego.

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCAP).

4. Valor Estimado del Contrato

Valor Estimado del contrato de servicios de mantenimiento del Snow-Park en la estación de esquí – montaña de Alto Campoo asciende a la cantidad máxima de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €), IVA no incluido.

El valor estimado máximo del contrato es de 31.500 euros IVA Excluido.

CANTUR S.A. abonará el primer mes la cantidad máxima de 5.000 € en concepto de traslado, colocación de los módulos y retirada de estos a final de temporada. Dentro de este importe están incluidos los primeros veinte días de apertura del Snow-Park.

Una vez abierto el Snow-Park, partir del día número 21, los días que permanezca abierto al público el Snow-park se abonarán a razón del importe máximo 250 €/día con un máximo de 126 días de apertura, incluidos los veinte días iniciales. Esto es; teniendo en cuenta que la temporada aproximadamente abarca del 1 de diciembre y el 1 de mayo, que suman 152 días, pero que por motivos nivometeorológicos y/o por motivos de explotación solo se prevé un máximo de apertura del Snow-Park de 126 días.

El valor estimado total del contrato para la prestación del servicio citado, se desglosa en los siguientes conceptos:

- Los costes derivados de las normativas laborales vigentes ascienden a 18.340,56 euros.
- Los gastos generales de estructura ascienden a 3.150,00 euros.
- El beneficio industrial asciende a 6.300,00 euros.
- Otros costes derivados de la estructura material de los servicios, ascienden a 3.709,44 euros.

5. Criterios de adjudicación

Se establecen los siguientes criterios automáticos de valoración de las propuestas, que serán considerados para la adjudicación del contrato, de acuerdo con la siguiente ponderación:

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (Se valorará hasta un máximo de 75 puntos):

Obtendrá 75 puntos la oferta económica más baja, valorándose las ofertas parciales de los servicios solicitados en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 75 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del Licitador a baremar}}$$

CRITERIO 2. CRITERIOS OBJETIVOS DE LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Se valorará hasta un máximo de 25 puntos):

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios no evaluables económicamente	25 puntos
1 A partir de mínimo de 8 módulos: 5 puntos por cada módulo suplementario ofertado con un máximo de 10 puntos	10 puntos
2 Conocimiento en explotaciones de Sonwpark, acreditado la gestión de alguna estación de esquí con Snowpark o realizando el adjudicatario una declaración responsable. 5 puntos SI; 0 puntos sin acreditación	5 puntos
3 A partir del mínimo exigido de dos personas para trabajos de mantenimiento del Snow-Park, se valorará con 5 puntos por cada empleado adicional con un máximo de 10 puntos	10 puntos

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la valoración de los criterios no evaluables económicamente (criterio 2) no hayan alcanzado una puntuación de al menos OCHO (8) puntos.

6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo máximo de ejecución será el de la Temporada de Esquí 2018/2019, estableciéndose aproximadamente desde el 01 de diciembre de 2018 hasta el 01 de mayo de 2019, y dentro de este los 126 días máximos de explotación del Snow-Park.

7. Definiciones y competencias

Responsable del Contrato

El responsable de contrato será D. Joan Anton Font Serrano como Director de la Estación de Esquí Montaña de Alto Campoo.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del servicio de mantenimiento del Snow-Park.

8. Ámbito de ejecución y trabajos a realizar por el servicio de mantenimiento del Snow-Park.

Consideraciones previas al inicio de los trabajos de mantenimiento

- Antes del inicio de temporada de esquí el contratista planificará con el Director de la Estación y/o Jefe de Pistas un diseño con la ubicación de los diferentes módulos que instalará en el Snowpark y la periodicidad de la movilidad y el cambio de espacios.
- De cara al inicio de temporada de esquí, el contratista coordinará con el Jefe de Pistas el desplazamiento de los módulos al lugar concretado del Snowpark y el consiguiente pisado con la suficiente anterioridad como para no interferir en la distribución del trabajo de dicha área.
- Antes de la primera jornada de utilización del Snowpark el contratista realizará una puesta en común con el Director de la Estación y/o Jefe de Pistas, para una mejor coordinación en el uso diario como en competiciones puntuales.
- Todo el personal de la empresa del contratista, que realice trabajos en el Snow-Park, estará debidamente acreditado con el forfait que de derecho de uso en los remotes de Alto Campoo

Alcance de los trabajos a realizar

- El servicio se realizará por personal especializado que diariamente en los días de apertura y preparación, contará con la presencia de un encargado y un shapers

- Diseño, conservación y mantenimiento del área del Snowpark, en plena coordinación con el resto de trabajos de la Estación (pisapistas, pistas, remontes, etc.)
- Cierre y balizado de todo el perímetro del área, para lo cual la Estación aportará el material necesario.
- Mantener informado a diario al Director de la Estación y/o al Jefe de Pistas de la apertura o cierre de cara al día siguiente antes de la publicación de la previsión de apertura del parte comercial de la Estación (antes de las 16h 00').
- Si fueran necesarios trabajos con máquinas pisapistas, antes de las 16h 00' del día anterior, el contratista demandará dicho trabajo al jefe de Pistas, con visita sobre el terreno si las explicaciones de los trabajos así lo requirieran.
- Organización integral de al menos un evento anual (coordinando y consensuado tanto la fecha como el contenido con el Responsable del Contrato), que dinamice y de publicidad al área, para lo que se contará con el apoyo que sea necesario y esté al alcance de la Estación.
- El contratista tendrá la obligación de colaborar en otros eventos que se organicen por la estación en el propio Snowpark.
- El Adjudicatario del contrato de servicios presentará parte de trabajo diario firmado con hora de apertura y cierre del Snow-Park

Otras consideraciones

- La dirección de la estación por motivos comerciales o de explotación se reserva la decisión de apertura o cierre de la zona del Snow-Park. Siempre que la dirección de la estación así lo decida y que la nieve lo permita, el Snow-park debe estar operativo al público todos los días a la semana.
- Apertura y cierre diario siempre y cuando las condiciones climatológicas y el estado del área lo permita. Los horarios de apertura serán comunicados por la Estación y estarán comprendidos entre las 9:30 y las 17:00 horas. El personal (que ha de estar presente mientras esté abierto), tendrá capacidad el cierre prematuro del área por condiciones de seguridad.
- La utilización de medios de transporte ajenos a la Estación deberá estar acorde con la legislación aplicable con respecto al tipo de vehículo que sea y siempre su utilización se registrará dentro de los reglamentos de la Estación.
- El personal responsable de los trabajos de mantenimiento del Snow-Park deberá estar debidamente uniformado por su empresa, este uniforme deberá estar aprobado por la dirección de la estación y en ningún caso aparecerán logos de Cantur o de la estación de esquí de Alto Campoo en la uniformidad de los empleados del contratista.
- Durante los periodos que el Snow-Park esté abierto al público, el personal responsable de los trabajos de mantenimiento del Snow-Park, siguiendo las indicaciones de la dirección de la estación, controlará la correcta acreditación de los esquiadores y snowboders usuarios

- A la finalización del contrato firmado para la temporada 2017/2018 no se producirá en ningún caso la consolidación en CANTUR S.A. del contratista ni de las personas que hayan intervenido en la realización de los trabajos objeto del contrato.

9. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Alto Campoo, a 16 de octubre de 2018

DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-
MONTAÑA DE ALTO CAMPOO



Fdo.: Joan Anton Font Serrano

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 - N.I.F. A-39008073

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERIVIOS DE MANTENIMIENTO DEL SNOW-PARK EN LA ESTACION DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.

Propuesta módulos (8 módulos)

- 4 cajones
- 3 barandillas de cuadradillo
- 1 barandilla tubular

Materiales

- Contrachapado fenólico finlandés
- Hierro
- PVC para los cajones de 2cm de grosor
-

A continuación se muestran las medidas por cada módulo:

1.



Cajón plano 4m

4m largo X 0,90m alto X 0,30m ancho (pvc 2cm)

2.



Cajón plano 4m

4m largo X 0,90m alto X 0,30m ancho (pvc 2cm)

3.



Cajón plano (6m)

6m largo X 0,40m alto X 0,50m ancho (pvc 2 cm)

4.



Cajón en subida (4m)

4m largo X 0,30m ancho

5.



Barandilla rectangular (cuadradillo)

4m largo x 0,60m alto x 0,80m ancho

6.



Barandilla rectangular (cuadradillo)
6m largo x 0,60m alto x 0,80m ancho

7.



Barandilla rectangular subida + bajada 3m+3m (cuadradillo)
6m largo x 0,60m alto x 0,80m ancho

8.



Barandilla tubular recta 6m
6m de largo x 0,60m alto (diámetro tubo 30cm)

Ejemplo módulos 1,2, 3 y 4



Ejemplo módulo 5, 6, 7 y 8

